



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES (1)

Con fecha 7 de marzo de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el que se solicita el desbloqueo de un crédito de 3.272.854,78 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio de transporte escolar, en la aplicación presupuestaria 18010/G/4211/223000/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en los términos que se exponen a continuación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 82.2, indica que, en la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización, y en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. Este Departamento viene contratando la prestación de este servicio a través de los respectivos Servicios Provinciales.

Según se indica desde el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el pasado ejercicio de 2023, estaba previsto licitar la contratación de 220 rutas de transporte escolar en la provincia de Zaragoza. Por este motivo, se registraron y contabilizaron los documentos contables plurianuales de retención de crédito para su financiación (R 1180005280 y 1180005306) con cargo a la aplicación presupuestaria 18010/4211/223000/91002 del presupuesto de 2023 y siguientes. Por diversos motivos, esta licitación no se llegó a poner en marcha, sin embargo, iniciado el ejercicio de 2024, los mismos fueron objeto de arrastre al presupuesto de 2024 y siguientes, transformándose en los nuevos documentos plurianuales R 1180000193 y 1180000194 del presupuesto de 2024.

Considerando que resulta necesario iniciar una nueva licitación que comprenderá importes diferentes a los previstos en los documentos R 1180000193 (Transporte escolar en Educación Especial y Primaria 2023-2026, 93 lotes) y 1180000194 (Transporte escolar en Educación Secundaria 2024-2026, 127 lotes) para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, resulta preciso anular los documentos R mencionados, con el fin de disponer del crédito necesario para financiar la nueva licitación de este servicio esencial para garantizar el sistema educativo aragonés.

La situación expuesta ha llevado a tramitar los documentos contables R 1180001386 y 1180001390 necesarios para anular el importe correspondiente a la anualidad prevista imputar a 2023 y que fue objeto de arrastre al 2024, que, una vez contabilizados, han liberado créditos por importe de 1.624.001,63 € y 1.648.853,15 €, respectivamente.

Estos créditos se han visto afectados por la previsión del artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que señala literalmente que "2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y



encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados”.

Sin embargo, para poder prestar el servicio de transporte escolar y de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 10.4 de esta misma Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que “4. *Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*”, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades solicita el desbloqueo de los créditos indicados.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada el 7 de marzo de 2024 por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de créditos de la partida presupuestaria 18010/G/4211/223000/91002, por un importe de 3.272.854,78 €, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA